



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Visto en Informe N° 006-2013/STSCYPM/A-MDBSH, de fecha 18 de Enero del 2013, presentado por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, con el que solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "FLOR DE LA MOLINA", de la Asociación de Viviendas Flor de la Molina, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, para lo cual adjunta copia del acta de constitución.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 16 de Enero del 2013, los moradores de la Asociación de Viviendas Flor de la Molina, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, han elegido la Junta Directiva de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "FLOR DE LA MOLINA" que los represente, con la finalidad de velar en bien del desarrollo de su comunidad y para trabajar en forma coordinada con las autoridades del distrito.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER oficialmente a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 21 de Enero del 2014, a la Junta Directiva de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "FLOR DE LA MOLINA" de la Asociación de Viviendas Flor de la Molina, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



Nº	Cargos	Nombres y Apellidos	D.N.I.Nº
01	Coordinadora	Sra. Flor de María Fernández Giop	46058527
02	Sub Coordinadora	Sra. Jheny Acuña Meza	41126315
03	Tesorera	Sra. Alima Pashanase Ocmin	40650315
04	Secretario	Sr. Marcos Giop Fernández	33436058
05	Fiscal	Sra. Bella Tan Murrieta	00891005
06	Vocal	Sr. Juan Carlos Tapullima Saavedra	40304002
07	Coordinadora de Calle	Sra. Liliana Cumapa Fasabi	01161659
08	Coordinadora de Calle	Sra. Natividad Salas Aspajo	01075897



Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social su inscripción en el Registro de Organizaciones de Bases Sociales (OBS) para su formalización.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Lucy Palacios Nojra León
ALCALDE